



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, le informo que se recibió escrito proveniente del apoderado en amparo de pobreza de la demandada, por medio del cual da contestación a la demanda, oponiéndose a las pretensiones de la demanda con explicación de las razones por las que considera no deber la obligación reclamada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 29 de abril del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **MONITORIO**
Demandante: **NICOLÁS VÁSQUEZ ORTIZ**
Demandado: **YINA ALEJANDRA BETANCOURT**
Radicado: **170014003010-2021-00615-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito y anexos allegados por el apoderado en amparo de pobreza de la demandada, por medio del cual da contestación a la demanda, oponiéndose a las pretensiones de la demanda con explicación de las razones por las que considera no deber la obligación reclamada, para los fines pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de la contestación presentada por la parte demandada, por el término de cinco (5) días, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 421 del Código General del Proceso, para que la parte demandante, si a bien lo tiene, pida pruebas adicionales que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 069 el 2 de mayo de 2022
Secretaría